

Medellín, 11 de agosto de 2026

SOLICITUD DE PROPUESTA COMERCIAL

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

1. GENERALIDADES

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU-, es una empresa industrial y comercial de orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 132 de 2025, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, la cual tiene por objeto *“brindar soluciones estratégicas de seguridad, tecnología, logística, seguridad digital y sostenibilidad a entidades de los órdenes nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la Ley para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios”*.

Desde nuestra experiencia en la implementación y puesta en marcha de sistemas integrales de seguridad, así como actividades relacionadas al mantenimiento y soporte de dichos sistemas, nos permite configurar propuestas innovadoras y eficientes que contribuyen al mejoramiento de procesos para nuestros clientes acordes a sus necesidades específicas, con la finalidad de otorgarle un óptimo y eficaz servicio.

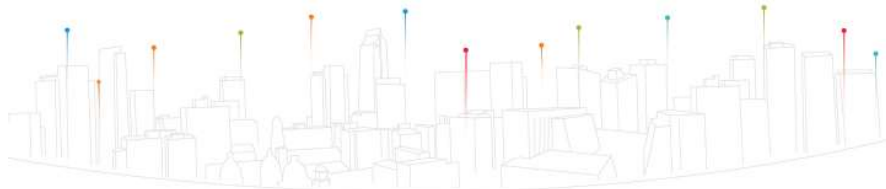
Por lo tanto, La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA el Contrato Interadministrativo No. 4600105831 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADQUIRIR PARQUE AUTOMOTOR DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y EL DISTRITO"**.

En desarrollo de dicho contrato fueron adquiridas camionetas blindadas modelo 2026 destinadas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y a la Policía Nacional, vehículos que cumplen una función estratégica para el desarrollo de actividades operativas relacionadas con la protección de la ciudadanía, el fortalecimiento de la seguridad y el apoyo a los organismos encargados de preservar el orden público.

Como parte de las obligaciones propias del fabricante del vehículo y de la empresa que realizó el proceso de blindaje, dichos automotores deben someterse a mantenimientos preventivos periódicos dentro de los tiempos y kilometrajes establecidos, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento mecánico, conservar la integridad estructural del sistema de blindaje,

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





mantener vigentes las garantías otorgadas y asegurar que continúen cumpliendo con las condiciones técnicas y de seguridad bajo las cuales fueron entregados.

Es importante precisar que el blindaje constituye una modificación especializada de alta complejidad técnica que incorpora elementos balísticos, refuerzos estructurales, componentes de suspensión, frenos, vidrios y demás sistemas diseñados específicamente para cada vehículo. En consecuencia, cualquier intervención relacionada con el mantenimiento del sistema de blindaje debe ser realizada por la empresa que ejecutó el proceso de blindaje, toda vez que esta conserva la trazabilidad técnica de los materiales empleados, las especificaciones de fabricación, los registros de instalación y las condiciones bajo las cuales fue certificada la protección balística del vehículo.

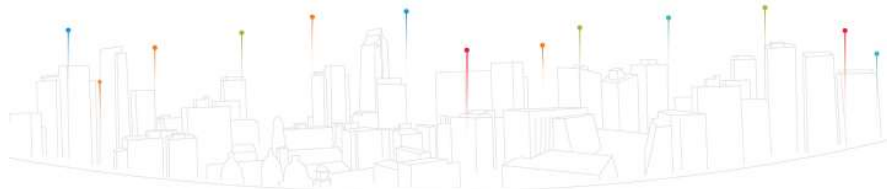
En el presente caso, la empresa **POBLAUTOS SECURITY LTDA.** fue la encargada de realizar el blindaje de las camionetas objeto del Contrato Interadministrativo, entregando las respectivas garantías del sistema de protección y estableciendo expresamente que dichas garantías permanecerán vigentes únicamente si los mantenimientos relacionados con el blindaje son ejecutados por esa misma empresa o por personal autorizado por ella. En consecuencia, la intervención por parte de un tercero generaría la pérdida inmediata de las garantías otorgadas sobre el blindaje, además de comprometer la responsabilidad técnica respecto del comportamiento balístico del vehículo y la certificación de los elementos instalados.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo mecánico de estos vehículos debe realizarse en la red autorizada de la marca Toyota, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos nuevos modelo 2026. En tal sentido, POBLAUTOS LTDA., en su calidad de concesionario autorizado Toyota y empresa responsable del blindaje efectuado, reúne las condiciones técnicas necesarias para ejecutar integralmente el mantenimiento requerido, garantizando tanto la conservación de la garantía del fabricante como la garantía del sistema de blindaje.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico no resulta procedente acudir a un proveedor diferente para la ejecución del mantenimiento del blindaje, toda vez que ello implicaría la pérdida de las garantías otorgadas, la afectación de la trazabilidad técnica del sistema de protección balística y la imposibilidad de que el fabricante del blindaje responda por la integridad y funcionamiento de los componentes instalados. Por lo anterior, se configura la inexistencia de pluralidad de oferentes para la prestación de este servicio especializado, en los términos previstos en el Manual de Contratación de la ESU.

De igual manera, debe tenerse en cuenta que las camionetas blindadas objeto del presente proceso fueron adquiridas para ser destinadas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y a la Policía Nacional, organismos que hacen parte de la estructura de seguridad del Estado y cuya misión constitucional exige contar con vehículos que garanticen condiciones óptimas de operatividad, confiabilidad y protección para el desarrollo de sus funciones. En este sentido, el mantenimiento preventivo de dichos vehículos constituye un servicio indispensable para asegurar la continuidad de la capacidad operativa de los organismos destinatarios, preservar las condiciones de seguridad del blindaje y garantizar la protección de los servidores públicos que hacen uso de estos automotores durante el cumplimiento de sus funciones institucionales.





En este contexto, el mantenimiento preventivo no constituye una actividad ordinaria de conservación del parque automotor, sino una actuación directamente relacionada con la preservación de bienes estratégicos destinados al cumplimiento de funciones de seguridad del Estado, razón por la cual existe una relación directa entre el objeto contractual y la finalidad constitucional perseguida mediante el Contrato Interadministrativo.

Por lo anterior, resulta procedente acudir a la modalidad de **contratación con una sola oferta**, prevista en el artículo correspondiente del Acuerdo 019 de 2019, con fundamento en las siguientes causales:

Literal h): *"Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la seguridad del Estado en todos los niveles o con destino a los organismos de seguridad, defensa y justicia del Estado, así como los organismos de emergencia"*, toda vez que el mantenimiento preventivo de las camionetas blindadas resulta indispensable para garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad operativa de vehículos destinados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y a la Policía Nacional, organismos cuya función se encuentra directamente relacionada con la protección de la ciudadanía y el mantenimiento del orden público.

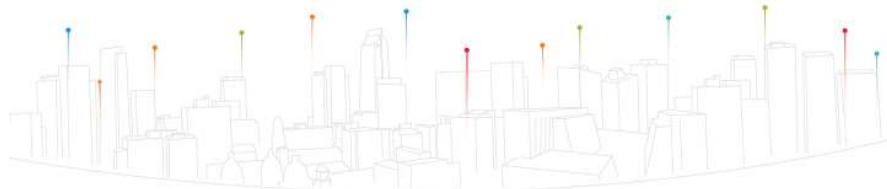
Así mismo, resulta aplicable el **literal j):** *"Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener acorde al artículo 12 de este reglamento solo exista una persona que puede proveer los bienes y servicios o sea proveedor exclusivo o único del bien o servicio"*, toda vez que la empresa **POBLAUTOS SECURITY LTDA.** fue la responsable del blindaje de las camionetas, conserva la responsabilidad técnica sobre dicho sistema, es quien garantiza la continuidad de la garantía otorgada y ha establecido que cualquier intervención realizada por un tercero ocasiona la pérdida de la misma, configurándose así una imposibilidad técnica para acudir a otro proveedor sin afectar las condiciones de seguridad y garantía de los vehículos.

En consecuencia, la contratación con **POBLAUTOS SECURITY LTDA.** se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, jurídico y operativo, al garantizar la conservación de las garantías del fabricante y del blindaje, la continuidad de las certificaciones técnicas del sistema de protección balística y la disponibilidad permanente de vehículos destinados al cumplimiento de funciones esenciales de seguridad del Estado.

b. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia, audiencias públicas y cualquier otro costo y gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo del contratista.





c. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el contratista o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales el Contratista acredite los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Contratista debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla

2. DESCRIPCIÓN:

OBJETO: Mantenimiento de vehículos blindados para los Organismos de Seguridad y Justicia y el Distrito.

ALCANCE DEL OBJETO: este alcance comprende:

Mantenimiento preventivo de cuatro (4) camionetas blindadas nivel IIIA bajo norma NIJ, estos vehículos están destinados a garantizar el transporte seguro de personal misional, funcionarios en condición de riesgo, equipos de alta sensibilidad, entre otros en el marco de operaciones institucionales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Organismo	Necesidad	Descripción necesidad	Cant.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Mantenimiento preventivo de camionetas blindadas	CAMIONETA BLINDADA NIVEL IIIA (Norma NIJ)	4

Las camionetas blindadas nivel IIIA bajo norma NIJ son vehículos destinados a garantizar el transporte seguro de personal misional, funcionarios en condición de riesgo, equipos de alta sensibilidad, entre otros en el marco de operaciones institucionales.

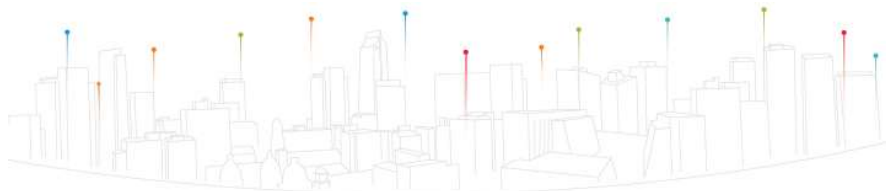
Su uso es esencial en contextos donde existe riesgo de afectación por armas de fuego cortas, ya que el nivel IIIA de blindaje brinda protección contra proyectiles sin comprometer la movilidad, el confort y la capacidad operativa del vehículo.

Estas camionetas permiten el despliegue táctico, administrativo o técnico en zonas de alto riesgo, misiones de campo, labores de seguimiento, protección institucional o acompañamiento interinstitucional, siendo compatibles con entornos urbanos y rurales.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín requiere la adquisición de camionetas blindadas nivel IIIA bajo norma NIJ, en el marco de garantizar:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





- **Protección del personal misional y funcionarios en riesgo:** Los vehículos blindados permiten garantizar la vida e integridad de servidores públicos que, por su labor, enfrentan amenazas contra su seguridad.
- **Transporte seguro de equipos de alta sensibilidad:** Facilitan la custodia y movilización de elementos estratégicos y sensibles en operaciones institucionales.
- **Fortalecimiento operativo:** Su capacidad táctica y técnica asegura despliegue en contextos urbanos y rurales, en misiones de campo, seguimiento, acompañamiento interinstitucional y operaciones en zonas de riesgo.
- **Cumplimiento de competencias misionales:** La Secretaría cumple así su mandato legal de garantizar seguridad y convivencia, articulando esfuerzos con otras entidades mediante contratos interadministrativos, bajo el principio de eficacia administrativa (art. 209 C.P.).
- **Adecuación al riesgo real:** El nivel de blindaje IIIA garantiza protección frente a proyectiles de armas cortas, sin comprometer la movilidad, confort y capacidad operativa del vehículo, lo cual es esencial para mantener la eficacia de las operaciones institucionales.

Dicho lo anterior el plan mantenimiento de Toyota establece que el mantenimiento de las camionetas debe realizar de acuerdo a los kilometrajes del vehículo de la siguiente manera:

Kilometraje	Tipo de Servicio	Operaciones Principales (Cambios)	Inspecciones y Ajustes
1.000 KM	Revisión Inicial	Ninguno (es una inspección de cortesía).	Verificación de niveles, ajuste de pernos de chasis y carrocería, luces y seguridad.
5.000 KM	Preventivo Básico	Aceite de motor, Filtro de aceite, Empaque tapón de cárter.	Revisión de frenos, niveles de fluidos, presión de llantas, luces y escobillas.
10.000 KM	Intermedio	Aceite de motor, Filtro de aceite, Empaque tapón, Filtro de aire de motor , Limpiador de inyectores.	Limpieza y ajuste de frenos, Alineación y Balanceo, Rotación de llantas.
15.000 KM	Preventivo Básico	Aceite de motor, Filtro de aceite, Empaque tapón de cárter.	Inspección de suspensión, dirección y fugas de fluidos.
20.000 KM	Mayor	Aceite, Filtro aceite/aire, Filtro de combustible, Filtro de cabina (A/C), Líquido de frenos, Aceites de diferencial/transfer (si aplica).	Revisión profunda de sistema de frenos, embrague, correas y sistema eléctrico.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





25.000 KM	Preventivo Básico	Aceite de motor, Filtro de aceite, Empaque tapón de cárter.	Inspección de rutina y niveles de líquidos.
30.000 KM	Intermedio	Aceite de motor, Filtro de aceite, Empaque tapón, Filtro de aire de motor , Limpiador de inyectores.	Limpieza de frenos, Alineación, Balanceo y Rotación.
35.000 KM	Preventivo Básico	Aceite de motor, Filtro de aceite, Empaque tapón de cárter.	Inspección de batería y estado de mangueras/correas.
40.000 KM	Mayor	Todo lo de los 20.000 KM (Aceite, Filtros completos, Líquido de frenos, Valvulinas de transmisión/diferencial).	Inspección de bujías (según modelo) y sistema de refrigeración.
45.000 KM	Preventivo Básico	Aceite de motor, Filtro de aceite, Empaque tapón de cárter.	Inspección general mecánica.
50.000 KM	Intermedio	Aceite de motor, Filtro de aceite, Empaque tapón, Filtro de aire de motor , Limpiador de inyectores.	Limpieza de frenos, Alineación, Balanceo y Rotación.

Considerando que no se conoce los recorridos ni los tiempos en los cuales las camionetas cumplirán con el kilometraje, se hace necesario cotizar valores unitarios y dependiendo del cumplimiento de kilometrajes se ejecutara.

TITULAR DESTINATARIO:

Los servicios antes descritos son con destino al SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA , en virtud del Contrato Interadministrativo No. **4600105831 de 2025**

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato que se firme producto de la presente solicitud de propuesta comercial será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. **4600105831 de 2025**, celebrado con la ESU, El cual cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Se deberá mantener su oferta sin modificaciones por un término de 30 días calendario a partir de su presentación.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La propuesta deberá ser presentada a más tardar el 10 de Agosto de 2026 a las 9:00 a.m

6. FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Las propuestas podrán ser presentadas de manera física o vía correo electrónico, esto deberá realizarlo así:

- Vía correo electrónico: enviando las propuestas con sus adjuntos a las direcciones propuesta@esu.com.co con copia al correo nsilva@esu.com.co
- Presentación física: El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, de la ciudad de Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 4:30 PM.
- Los documentos adjuntos deberán ser enviados en formato PDF, en ningún caso podrán ser enviados documentos comprimidos, dado que los correos electrónicos de la Entidad no permiten recibir este tipo de documentos.

7. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

a. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

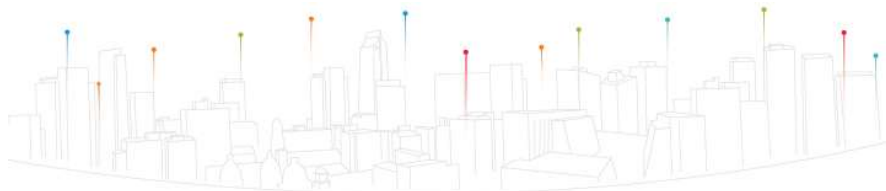
b. Forma de pago:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos único, con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, la respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el supervisor del contrato y cumplimiento de los entregables del contrato. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar, que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

c. Lugar de ejecución:

La ejecución se realizará las instalaciones del oferente y/o en el lugar que se indique por el mandante previa coordinación con el supervisor del contrato.

d. Garantía contractual:

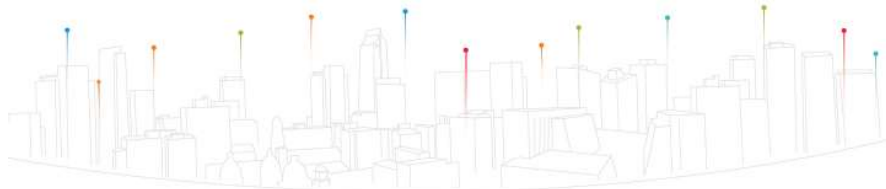
El Contratista se obliga a constituir a favor de **“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Secretaría de Seguridad y Convivencia”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) Años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual a la duración del contrato

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





e. Reserva durante el proceso de verificación de propuestas:

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La ESU mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La ESU se reserva el derecho de revelar dicha información a su equipo de trabajo con el fin de verificar la oferta presentada.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

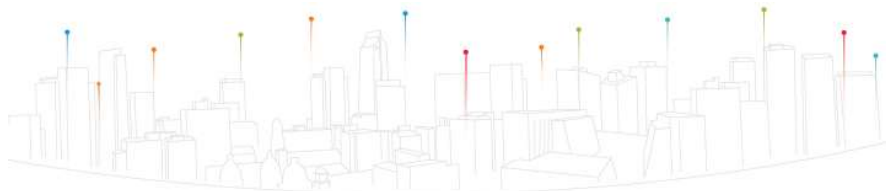
El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes planteados para el proceso, los cuales se relacionan a continuación:

8.1 Requisitos habilitantes jurídicos:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de entrega de la propuesta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica. Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- c. Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta
- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- e. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





- f. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.
- g. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- h. Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- i. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- j. "Certificado REDAM, el cual puede consultarse en la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso".
- k. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

No. Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Contratista. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Contratista, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

l. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

m. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la ESU efectuará dicho ajuste.

n. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

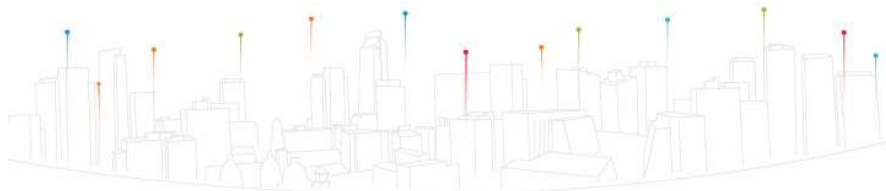
La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- ✓ Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

o. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

p. Anexo No. 5 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL: El proponente deberá diligenciar el formato indicado.

q. Anexo No 6 – Matriz de riesgo

r. Anexo No. 7 – Especificaciones Técnicas

8.2 Requisitos habilitantes técnicos

Los mantenimientos se deberán realizar en centros autorizados por TOYOTA, con el fin de no perder la garantía de los vehículos.

9. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA seleccionado.

a. IMPUESTOS LOCALES Y/O DEPARTAMENTALES:

En virtud del contrato interadministrativo No. **4600105831 de 2025**, suscrito entre la ESU y Distrito Especial de ciencia Tecnología E Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia. al contrato que surja de la presente solicitud de propuesta comercial se le deducirán las siguientes contribuciones y las que aplique, que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva factura. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

Concepto	Porcentaje
Estampilla UdeA	1%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Estampilla Innovación	1%
-----------------------	----

b. TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- **Tasa prodeporte 1,3%**

-

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Importante: A la fecha se encuentran vigentes las estampillas, tasas y contribuciones indicadas anteriormente, no obstante, en el evento que se presente un cambio en la norma, el contratista deberá acogerse a los cambios presentados independiente de la etapa en la que se encuentra el proceso.

c. ANEXOS

La presente solicitud de propuesta comercial está conformada de los siguientes anexos.

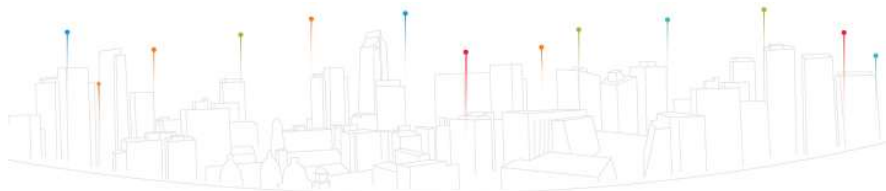
- ✓ **Anexo No. 1 carta de presentación de la propuesta.**
- ✓ **Anexo No. 2 formulario de precios y cantidades.**
- ✓ **Anexo No. 3 formato de certificación de aportes a seguridad social**
- ✓ **Anexo No. 4 subcontratación de actividades**
- ✓ **Anexo No. 5 certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ar**
- ✓ **Anexo No.6 matriz de riesgos.**
- ✓ **Anexo No.7. Anexo especificaciones técnicas**

En relación con lo expuesto anteriormente quedamos atentos a recibir respuesta a la presente solicitud.

A continuación, se relacionan los anexos requeridos.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membrete)

Medellín, 11 de Agosto de 2026

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Medellín - Colombia

Objeto: Mantenimiento de vehículos blindados para los Organismos de Seguridad y Justicia y el Distrito.

El suscrito Ana María Jaramillo Pérez , en calidad de representante legal de Poblautos Security Ltda de acuerdo con la solicitud de propuesta comercial cuyo objeto es el Mantenimiento de vehículos blindados para los Organismos de Seguridad y Justicia y el Distrito.

presento la siguiente oferta. En caso de ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco prestar el servicio indicado en el alcance del objeto, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés
14. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
16. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: gerenciaadministrativa@poblaautos.com

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es Carrera 45 # 26 - 76. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: Ana María Jaramillo Pérez

C. C. No. 43.434.571

Dirección de correo: gerenciaadministrativa@poblaautos.com

Dirección electrónica: Carrera 45 # 26 - 76

Telefax: 3122222 - 3158235421

Ciudad: Medellín

(Firma del Representante Legal)





ANEXO No. 2 FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

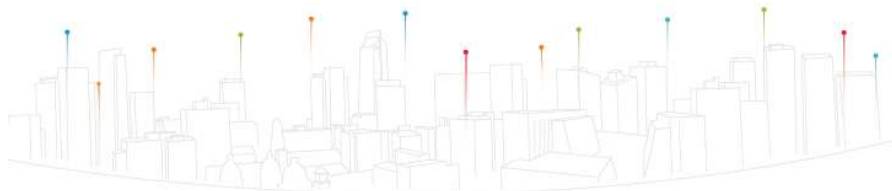
Dentro del valor a ofertar, el Contratista deberá contemplar todos los gastos y costos en los que debe incurrir para la ejecución del contrato.

Valor total ofertado en letras: Sesenta y un millones ochocientos treinta y seis novecientos sesenta y tres.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (1.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	4	4.723.985
2	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (5.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	4	4.723.985
3	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (10.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	4	4.723.985
4	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (15.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	4	4.723.985
5	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (20.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	4	4.723.985
6	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (25.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	4	4.723.985
7	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (30.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	4	4.723.985
8	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (35.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	4	4.723.985
9	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (40.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	4	4.723.985
10	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (45.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250	4	4.723.985

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





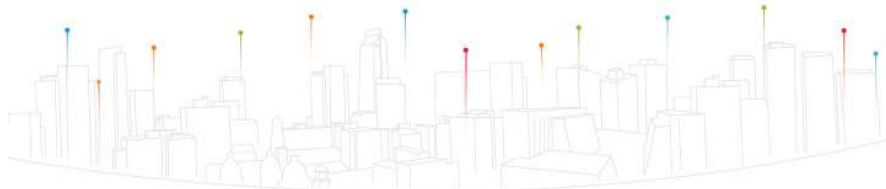
	TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026		
11	MANTENIMIENTO PREEVENTIVO (50.000 KILOMETROS) CAMIONETA TOYOTA LC250 TXL GASOLINA (NIVEL IIIA NIJ 0108.01) MODELO 2026	4	4.723.985
		SUBTOTAL	51.963.835
		IVA 19%:	9.873.128
		TOTAL:	61.836.963

Firma del Representante Legal

Ana María Jaramillo Pérez

C.C 43.434.571





ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

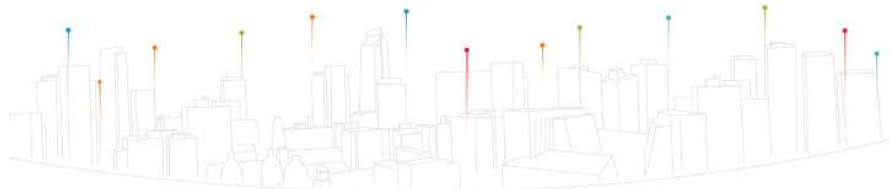
Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 2.
3. Si usted es personal natural y cuenta con contador, diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 3.
4. Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





OPCIÓN No. 2

Medellin, 11 de agosto de 2026

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE POBLAUTOS SECURITY LTDA

CERTIFICA QUE

Yo, Johana Martínez Posada, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.914.599, y con Tarjeta Profesional No. 246031- T De la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de POBLAUTOS SECURITY LTDA identificada con NIT. 901.194.858 – 2 , luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

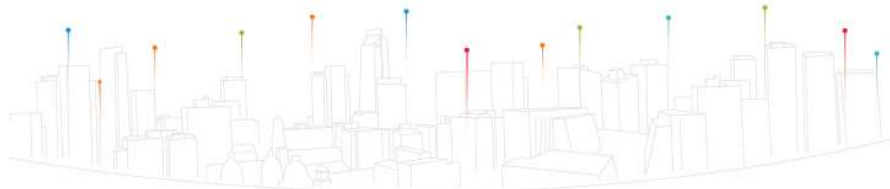
Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de Agosto de 2026

FIRMA


Johana Martínez Posada

CC 1.035.914.599





Aldia de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

OPCIÓN No. 2

Medellín, 11 de Agosto de 2026

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Medellín

El suscrito Ana María Jaramillo Pérez, en calidad de representante legal de Poblautos Security Ltda de acuerdo con las condiciones generales de la solicitud de propuesta de la ESU, y en lo concerniente a la subcontratación, informa que:

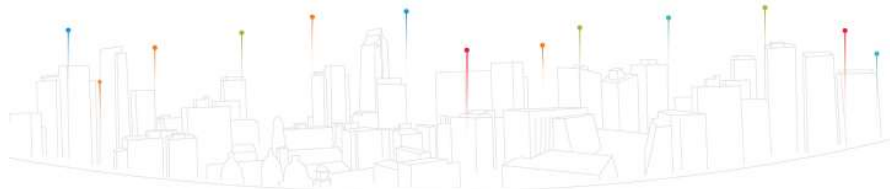
En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

Nombre del Representante Legal : Ana María Jaramillo Pérez

Firma del Representante Legal

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Aldia de Medellin
Distrito de
Ciencia, Tecnologia e Innovacion

ANEXO No. 05 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Medellín, 11 de Agosto de 2026.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio, torre 3, piso 5
Medellín - Colombia

El suscrito **Ana María Jaramillo Pérez** identificado con cédula de ciudadanía No. 43.434.571, en mi condición de representante legal de **Poblautos Security Ltda** identificada con NIT 901194858-2, de acuerdo a lo establecido en el numeral en el ítem **DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de la solicitud de propuesta comercial, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con No. 33 personas vinculadas
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: ☐

Nivel II: ☐

Nivel III: ☐

Nivel IV: ☒

Nivel V: ☐

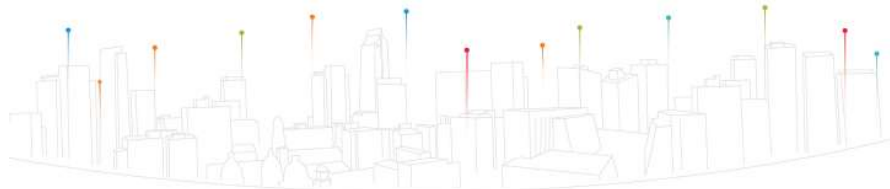
Cordialmente,

(Firma del Representante Legal)

Ana María Jaramillo Pérez
C.C 43.434.571

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



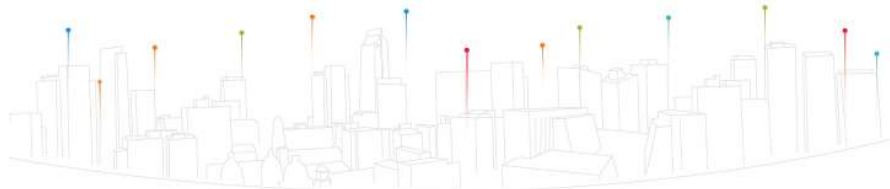


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO No. 6 – MATRIZ DE RIESGO
(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO No. 7 – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES

Medellín, 11 de Agosto de 2026

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 – Poblado
Medellín – Colombia

El suscrito, **Ana María Jaramillo Pérez** en calidad de representante legal de Poblautos Security de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, alcance y especialmente los numerales de las especificaciones, informo que en caso de ser adjudicada la propuesta se dará cumplimiento a las establecidas dentro de dichos numerales.

(Firma del Representante Legal)

Ana María Jaramillo Pérez
C.C 43.434.571

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

